



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-327-19-09-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, “*Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*” y, “*Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*”, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana*”;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de “*Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales*”; y, “*Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*”, respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...*”

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”;*
- Que,** el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, publicado en el Registro Oficial No. 777 del 16 de junio de 2016;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala en lo referente al *“Sorteo público de los representantes de organizaciones sociales y la ciudadanía.- El sorteo para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía a la comisión ciudadana de selección será diferenciado, ante notaria o notario público y se realizará entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación ciudadana y control Social. Los resultados del sorteo público para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección serán difundidos en los idiomas de relación intercultural en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Las oficinas consulares del Ecuador serán responsables de la difusión y promoción de los resultados del sorteo”;*
- Que,** mediante Resolución No. 307-23-08-2016, adoptada el 23 de agosto de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en el Art. 2 *“Aprobar el cuadro de calificaciones de las y los postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; así como el cuadro de los 30 postulantes mejores puntuados, los mismos que una vez superada la fase de recalificación quedan integrados de la siguiente manera...”* haciéndose los cuadros respectivos;
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-263-12-07-2016, adoptada el 12 de julio de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

resolvió como ARTÍCULO ÚNICO “Aprobar los resultados del sorteo público para la designación de notaria o notario público principal y suplente, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con el siguiente detalle: PRINCIPAL Dra. Jackeline Alexandra Vásquez Velastegui, Notaría Tercera; SUPLENTE Dra. María Laura Delgado Viteri.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los resultados del sorteo público para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía y las organizaciones sociales a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; sorteo realizado ante la Dra. Jackeline Alexandra Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del cantón Quito, legalmente posesionada para dar fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso de concurso, de entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el siguiente detalle:

#	REG.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	GENERO	INTERCULTURALIDAD	REPRESENTACIÓN
1	70	TANIA GRACIELA	PEREZ AYORA	0102933314	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANIA
2	134	PAULINA ALEXANDRA	LARREATEGUI BENAVIDES	1710231174	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANIA
3	114	AIDA ELENA	ESPINOZA FLORES	1708917651	FEMENINO	MONTUBIO	CIUDADANIA
4	141	MARÍA ISABEL	MONCAYO FREIRE	1710646389	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANIA
5	146	VERÓNICA ELIZABETH	NARANJO LIZANO	1803260973	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANIA
6	148	LUIS HERMINIO	MULLO CEPEDA	0603847039	MASCULINO	INDIGENA	CIUDADANIA
7	34	JUAN SEBASTIÁN	MEDINA CANALES	1715464960	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA
8	142	JUAN ANDRES	ROMERO TORRES	1706489281	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA
9	122	VÍCTOR HUGO	CORRALES TAPIA	0502835341	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA
10	129	ROBERTO JAVIER	BASANTES ROMERO	1713442166	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, que difunda los resultados del sorteo público para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección en los idiomas de relación intercultural en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. De igual manera disponer a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término realice las gestiones pertinentes para la difusión y publicación a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencias y publicidad.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a Secretaría General, que en el término de dos (2) días notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, al coordinador de la veeduría ciudadana, al Equipo Técnico con el contenido de esta resolución; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan como corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

